da por precio de Veinte y quatro mrs cada uno y que los panaderos corresponden a dho pueblo a precio de tasa y seis R.s vellon cada una fanega lo que reaga saues al depositario de dho posito, y deste decreto se ponga testim.o en el libro de sacas para que conste entendiendose esta providencia desde el pres.te dia asi lo decretaron y firmaron los que saben de su Mrs. dos fes—gn.o Joseph Hurtado Campisano

Dn Pedro Sanz Dn Juan Lozano torrente

Dn Joseph Marin Garay

Dn Juan Marin Gonzalez

Juan de Moya Hurtado

Ante mi

Y incontinenti yo el esc.no notif.que e hize saber el contenido del decreto que precede a Dn Pedro Rubio Muñoz de posito rio del posito gral desta v.a en su persona doy fee

Hurtado

Decreto sobre ensaio de pan de trigo y 2.do de panizo

En la Villa de Calasparra en veinte y quatro dias del mes de Mayo de mill Setecientos sin quenta y dos años Los S.res Lic.do Dn Pedro Fez de Valenzia Abog.do de los R.s consejos Alc.e mayor por su Mag.d de ella y su Jurisd.n Dn Juan Lozano torrente Alferez mayor y Alcayde del Castillo D.n Joseph Hurtado Campisano theniente de fiel Executor Dn Joseph Marin Garay y Dn Juan Garzia Salazar Regid.res perpetuos Dn Pedro Lopez torrente Dn Fran.co Marin Gonzalez y Dn Aparizio Muñoz Corvalan Regid.res anuales con exo Justizia y Regim.to desta dha Villa y ausencia de Dn Pedro Fez Valero asi mismo Regidor anual &